



RESOLUCIÓN DE 9 DE FEBRERO DE 2017, DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE PROCEDE A LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL PAS 2017/2020 (PORHUMA).

El artículo 67 de las Normas de aplicación y ejecución de la Relación de Puestos de Trabajo, contenidas en el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del PAS 2017/2020 (PORHUMA), aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2017, establece lo siguiente:

“En el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la RPT se constituirá una Comisión paritaria entre la Gerencia y los sindicatos firmantes del Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del PAS que, bajo la denominación de Comisión de Seguimiento del Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del PAS, tendrá las siguientes funciones:

- a. Hacer un seguimiento de la aplicación del contenido del presente Plan.*
- b. Remitir al Consejo de Gobierno un informe anual de seguimiento del Plan.*
- c. Informar de las convocatorias de procedimientos de provisión de puestos de trabajo.*
- d. Las demás competencias que en la presente normativa se atribuyen a la Gerencia y la representación del personal.”*

Con el fin de dar cumplimiento a la citada norma, esta Gerencia, oídas las secciones sindicales representativas y los órganos de representación del PAS, resuelve lo siguiente:

1º. Crear la Comisión de Seguimiento del PORHUMA, de la que formarán parte una representación de cada una de las secciones sindicales firmantes del acuerdo (SITUMA, CSIF, FeSP-UGT y CGT) y cuatro representantes designados por la Gerencia.

2º. Determinar que a las sesiones de la Comisión que se celebren, que serán convocadas por la Gerencia, podrán asistir un máximo de dos representantes de cada una de las secciones sindicales firmantes del acuerdo, sin que ello suponga romper el carácter paritario de la Comisión.

3º. Acordar que por la Gerencia se convocará a todas las sesiones de la Comisión a la sección sindical de Comisiones Obreras, que podrá asistir a las mismas en calidad de invitada con la misma representación establecida en el apartado anterior para el resto de las secciones sindicales.

4º. Constituir formalmente la Comisión dentro del presente mes de febrero de 2017, previa convocatoria de la Gerencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de las normas de aplicación y ejecución de la RPT.



Fdo: M^a Jesús Morales Caparrós.